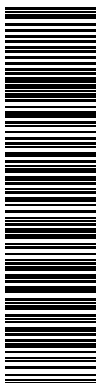


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0TKK-YEPA1-8XI6L Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:38 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146070-H0TKK-YEPA1-8XI6L_CFA05091A525A6BB026A44EBC5E07B086705F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

11.6(142/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad del aire.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 15 de julio de 2024, nº de anotación 17267, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calidad del aire es una cuestión de vital importancia ya que afecta directamente a nuestra salud y al medio ambiente. Explorar qué es la calidad del aire, por qué es importante y cómo se mide puede ayudarnos a tomar medidas desde el Ayuntamiento de Majadahonda para mejorarla y proteger nuestro entorno.

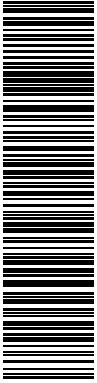
La calidad del aire hace referencia a la condición o pureza del aire que respiramos y está determinada por la calidad de contaminantes presentes, tanto partículas como gases. Estos contaminantes incluyen una amplia gama de sustancias, muchas de las cuales tienen efectos perjudiciales significativos para la salud. Un aire de buena calidad tiene bajos niveles de estos contaminantes.

• Calidad del aire y salud pública

La calidad del aire es fundamental para la salud pública. Aire contaminado, rico en partículas finas (PM2.5 y PM10) y gases nocivos como dióxido de nitrógeno y azufre, puede causar y exacerbar enfermedades respiratorias y cardiovasculares, y está vinculado a tasas más altas de mortalidad. Según la Organización Mundial de la Salud, la contaminación del aire es uno de los mayores riesgos ambientales para la salud.

Los contaminantes que deterioran la calidad del aire también dañan los ecosistemas. Por ejemplo, los óxidos de nitrógeno y el dióxido de azufre pueden transformarse en lluvia ácida, que acidifica los océanos y suelos, deteriorando los bosques y cuerpos de agua dulce y afectando adversamente la vida silvestre.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0TKK-YEPA1-8XI6L Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:38 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146070-H0TKK-YEPA1-8XI6L_CFA05091A525A6BB026A44EBCFE5E07B98E705F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



La calidad del aire se mide a través de estaciones de monitoreo que utilizan diversos instrumentos y técnicas. Estos dispositivos, tales como monitores de partículas y sensores de gases, miden las concentraciones de diferentes contaminantes. Las normas y guías establecidas por entidades como la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y la OMS ayudan a determinar los niveles seguros de contaminantes en el aire.

La relación entre la calidad del aire y el cambio climático es bidireccional y compleja. Gases como el dióxido de carbono y el metano son importantes contribuyentes tanto a la contaminación del aire como al cambio climático. Reducir estas emisiones no solo pueden mitigar el cambio climático, sino también mejorar la calidad del aire.

Al mismo tiempo, el cambio climático puede intensificar ciertos problemas de calidad del aire, por ejemplo, aumentando la frecuencia de eventos de smog en áreas urbanas debido a olas de calor más intensas y prolongadas.

La calidad del aire y su gestión son fundamentales para proteger la salud humana y mantener los ecosistemas saludables. Al entender los factores que afectan la calidad del aire y cómo medirla, podemos implementar estrategias efectivas para mejorarla.

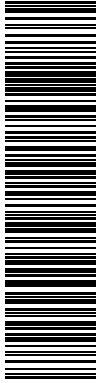
La transición hacia energías más limpias y la implementación de políticas estrictas de calidad del aire son pasos cruciales en esta dirección. Desde Majadahonda podemos trabajar hacia un futuro donde el aire que todos respiramos sea más limpio y saludable y esto incluye, la creación de una zona de bajas emisiones cumpliendo la normativa europea (los peores datos de mortalidad se relacionan al NO₂, un gas tóxico asociado fundamentalmente al tráfico rodado).

No olvidemos que, según la OMS, se producen más de 7 millones de muertes prematuras al año directamente relacionadas con los efectos de la contaminación del aire en espacios abiertos urbanos y en espacios cerrados (producida por la quema de combustibles sólidos).

- ***La calidad del aire en Europa/ciudades españolas/Madrid***

Europa tiene una de las normativas sobre emisiones más exigentes del planeta, pero el aire acondicionado continúa causando estragos entre la población. Así lo ha comprobado una nueva investigación llevada a cabo de manera conjunta por el Instituto Salud Global de Barcelona, el Instituto de Salud Pública y Tropical de Suiza y la Universidad de Utrecht.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0TKK-YEPA1-8XI6L Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:38 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:34 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146070-H0TKK-YEPA1-8XI6L_CFA05091A525A6BB026A44EBCFE07B985705F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



El estudio ha estimado que por primera vez la carga de mortalidad atribuible a la contaminación del aire en más de 1.000 ciudades europeas. Las urbes españolas, belgas, francesas e italianas encabezan el ranking de muertes asociadas a la inhalación de agentes contaminantes medidos en concentración dióxido de nitrógeno (NO₂) y de partículas PM 2,5, aquellas originadas por la oxidación del dióxido de azufre y el de nitrógeno y su interacción con el amoníaco (NH₃).

En concreto Madrid y su área metropolitana es el área urbana de Europa con mayor carga de mortalidad atribuible a contaminación del aire por dióxido de nitrógeno (NO₂), cuya fuente principal procede del tráfico rodado, sobre todo de los vehículos diésel.

Así se recoge en un estudio realizado por el Instituto de Salud Global de Barcelona (SGlobal), apoyado por la Fundación “La Caixa”, que actualiza la investigación antes mencionada, publicada originalmente en la revista “The Lancet Planetary Health”, cuando los investigadores apuntaron que las ciudades europeas podrían evitar hasta 51.000 muertes prematuras al año si cumplieran entonces las directrices de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

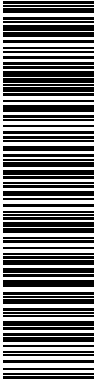
- **La Ley 7/2021, del 20 de mayo, sobre Cambio climático y Transición Energética**

La política se debe centrar en la disminución de la concentración de contaminantes atmosféricos. Esto se estructura a través de las normas primarias de calidad ambiental que regulan la concentración de los contaminantes del aire, nocivos para la salud, y tienen por finalidad proteger la salud de la población de la contaminación atmosférica. Las normas de emisión que limitan las emisiones de fuentes contaminantes; los Planes de Descontaminación y/o prevención Atmosféricos que regulan los instrumentos en un área geográfica.

El mundo está cada vez más urbanizado, desde el 2007 más de la mitad de la población mundial viven en ciudades y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60% para el 2030. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60% aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de carbono mundiales y más del 60% del uso de recursos.

La Ley 7/2021, del 20 de mayo, sobre Cambio Climático y Transición energética, en su artículo 14 referente a la promoción de la movilidad sin emisiones, señala en su apartado 3, que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo al menos:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0TKK-YEPA1-8XI6L Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:38 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:34 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146070-H0TKK-YEPA1-8XI6L_CFA05091A525A6BB026A44EBC5E07B985705F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



- *El establecimiento de zonas de bajas emisiones.*
- *Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.*
- *Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.*
- *El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.*

- **Medición de la calidad del Aire en la Comunidad de Madrid**

En base a la estructura demográfica de la Comunidad de Madrid, la afección del tráfico rodado, de las emisiones industriales y de los niveles de calidad del aire registrados con carácter histórico por las estaciones de medida de las redes de calidad del aire, la CM ha zonificado su territorio, a efectos de la evaluación de la calidad del aire, en siete zonas. Nuestro municipio, Majadahonda, se encuentran en la Zona 4, denominada Aglomeración Urbana Noroeste.

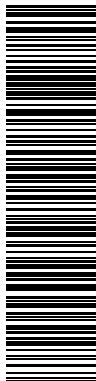
Dada la importancia de esto para la salud pública y además del compromiso con el medio ambiente, es fundamental que Majadahonda participe de este plan regional por la calidad del aire. Somos más de 72.000 habitantes y nuestra zona geográfica tan cercana a una de las mayores áreas de emisión de gases contaminantes, como es Madrid, además de estar rodeada por varias arterias principales, como son la A-6, M-40, M-50, M-503, son motivos de peso para nuestro compromiso con esta cuestión.

Nuestro municipio, ya cuenta con una estación fija de medición, situada al lado del campo de golf, por las características de la zona, las mediciones que se realizan son fundamentales de los siguientes contaminantes, Ozono Troposférico (O₃), Partículas en Suspensión (PM₁₀) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂).

Hay otras estaciones de medición de la CM, que, dependiendo del tipo, miden otros parámetros en la composición del aire. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con su propia red, que amplía a la de la Comunidad de Madrid.

Creemos que es necesario la mejora de la actual estación de Majadahonda, para la medición del máximo de partículas, también perjudiciales para la salud, como PM_{2.5}, son las que más importancia tienen en la contaminación urbana ya que pueden penetrar profundamente en los pulmones y poseen riesgos potenciales

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0TKK-YEPA1-8XI6L Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:38 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:34 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146070-H0TKK-YEPA1-8XI6L_CFA05091A525A6BB026A44EBC5E07B985705F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



significativos para la salud (*Monóxido de Carbono (CO), Benceno (C₆H₆), y metales como Plomo (Pb), Arsénico (As) y Niquel (Ni).*

Todos estos contaminantes en su mayoría se originan por la combustión de carburantes fósiles, y producen efectos en las personas tales como alteración del sistema cardiaco, respiratorio, nervioso y circulación de la sangre.

Por ello es muy importante que se midan más agentes contaminantes, la estación de medición que existe actualmente en Majadahonda no mide todos, como sí lo hacen estaciones de medición de otros municipios, que se denominan urbanas y suburbanas de tráfico e industriales.

- **Calidad del aire en Majadahonda con los parámetros actuales**

En el portal de transparencia del Ayto. de Majadahonda aparece un informe de la Comunidad de Madrid (publicado el 22 de abril de 2024) sobre la calidad del aire en 2023 μ .

Analizando los datos, nos preocupan los niveles de Ozono (O₃) en Majadahonda, ya que estamos justamente en el límite de 25 veces que se ha superado el nivel de Ozono recomendado (superando el valor objetivo para la protección de la salud humana por O₃ promedio de 3 años 2021-2023) y también los niveles de NO₂ (Adjuntamos gráficas).

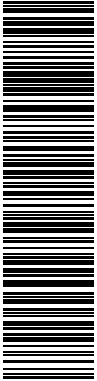
[Adjunta las siguientes gráficas: No más de 25 superaciones en promedio de 3 años; N° de superaciones del valor guía diario de NO₂ Año 2023; Superaciones del valor guía para la protección de la salud humana por O₃ Año 2023. De 365 días, se ha superado 128; Cumplimiento del Peak Season (promedio de máxima media octohoraria en meses de verano) (60 μ /m³).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. *Instar a la Comunidad de Madrid a la instalación de medidores que mejoren los datos aportados por la actual estación de Majadahonda ubicada en el campo de Golf Las Rejas, medidores capaces de cuantificar partículas PM_{2.5}, mejor indicador de la contaminación urbana que los medidores de PM₁₀ utilizados hasta ahora.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0TKK-YEPA1-8XI6L Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:38 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146070-H0TKK-YEPA1-8XI6L_CFA05091A525A68B026A44EBC5E07B985705F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



2. *Que estos nuevos medidores se ubiquen en zonas de especial sensibilidad como son zonas escolares, centros sanitarios, u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario, tal como establece la Ley 7/21.*
3. *Que se cumplan los acuerdos de la moción aprobada en el Plan de Mejora de la Calidad del aire en la pasada legislatura 22 de julio de 2021, moción del PSOE para la mejora de la calidad del aire de Majadahonda.*
4. *Que se priorice la puesta en marcha de una Zona de Bajas Emisiones.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 16 de julio de 2024.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA